

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-402-93

La Paz, 17 de Agosto de 1993

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose dispuesto feriado departamental en el departamento de Cochabamba el día lunes 10 de agosto del año en curso, fecha que coincide con el vencimiento del pago de los impuestos al Valor Agregado. Transacciones y Régimen Complementario al IVA Agentes de Retención por el mes de julio de 1993, corresponde disponer una prórroga para facilitar el normal cumplimiento de dichas obligaciones impositivas.

### **POR TANTO:**

La Dirección General de Impuestos Internos en atribución de lo dispuesto en el Artículo 127 del Código Tributario.

### **RESUELVE:**

#### **Artículo Único**

Prorrogar el término de presentación y pago de las siguientes obligaciones tributarias, IVA, IT y RC - IVA Agentes de Retención, correspondientes al período julio de 1993 hasta el 17 de agosto del año en curso, únicamente para los contribuyentes del departamento de Cochabamba.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.